



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 941 - 2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 14 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 1006-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 761480, el Informe N° 309-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 064-2013/HCD, el Informe N° 007-2013/HCD, la Carta N° 028-2013-CONSORCIO CASA BLANCA y demás documentación adjunta sobre ampliación de plazo de ejecución de obra y,

CONSIDERANDO:

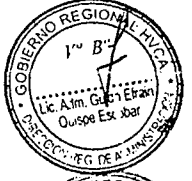
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 05-2012-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 016-2012, han suscrito el Contrato N° 0722-2012-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 21 de diciembre del 2012, para la ejecución de la obra: “Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'523,168.85 (Dos millones quinientos veintitrés mil ciento sesenta y ocho y 85/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 028-2013-CONSORCIO CASA BLANCA, de fecha 23 de setiembre del 2013, el Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez – representante legal del Consorcio Casa Blanca, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado a la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación parcial de plazo N° 03 por veinte (20) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, como es la demora en la autorización para la ejecución de los trabajos de prestación adicional de obra N° 02;

Que, la Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 064-2013/HCD e Informe N° 007-2013/HCD, de fecha 25 de setiembre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite su opinión favorable declarando procedente la ampliación parcial de plazo N° 03 por veinte (20) días calendarios, por la demora en la autorización por parte de la entidad para la ejecución de los trabajos de prestaciones adicionales, señala asimismo que el diagrama presentado involucra los adicionales y fija la ruta crítica que se prolonga más allá del plazo contractual, en consecuencia modifica la ruta crítica vigente, sin definir la terminación de obra;

Que, asimismo, mediante Informe N° 309-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 02 de octubre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ratifica el pronunciamiento del Supervisor de Obra, precisando que la solicitud de ampliación de plazo se basa en la demora de autorización por parte de la Entidad para la ejecución de los trabajos de prestaciones adicionales de obra y deductivo vinculante N° 02, el mismo que consta en el asiento 431 del cuaderno de obra donde se demuestra el hecho generador del retraso y aún la causal sigue abierta para solicitar ampliaciones de plazo y que el mismo se ha solicitado y cuantificado dentro del plazo que la Ley señala;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1006-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación parcial de plazo N° 03 por veinte (20) días calendarios, contados a partir del 24 de setiembre del 2013 hasta el 13 de octubre del 2013, a favor de la empresa contratista Consorcio Casa Blanca; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 941 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

14 OCT 2013

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la AMPLIACION PARCIAL DE PLAZO N° 03, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, a través de su representante legal Ing. Miguel Ángel Díaz Gómez, en la obra: "Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 13 de octubre del 2013, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 064-2013/HCD, el Informe N° 309-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, ratificado por Informe N° 1006-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/cgme